



BIENVENIDA

El proceso electoral 2013, en el que habrán de renovarse los integrantes del poder Legislativo del Estado y los 58 Ayuntamientos de la entidad, requiere de tu entusiasta participación como funcionaria y funcionario de casilla.

Gracias por recibirme y regalarme unos minutos de tu valioso tiempo para platicarte de manera muy breve algunas actividades acerca del funcionamiento de las mesas directivas de casilla que se instalarán el próximo 7 de julio de 2013.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es una casilla?



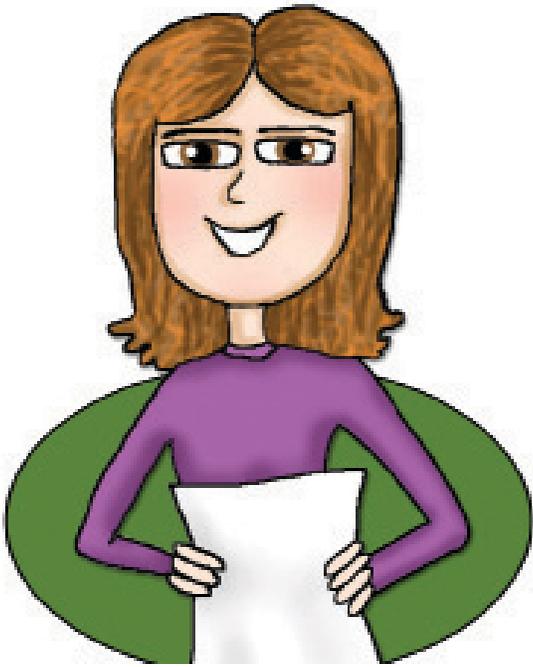
Una casilla electoral es el lugar designado por los órganos electorales para recibir y contar los votos de tus vecinas y vecinos.

¿Cuántas y qué tipos de casilla se pueden instalar?



**Cuatro:
básica,
contigua,
extraordinaria y
especial.**

PERSONAJES DE LA JORNADA ELECTORAL



El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, te da a conocer a los personajes que representan a las funcionarias y a los funcionarios de casilla, representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes ante la mesa directiva de casilla, representantes generales y las y los observadores electorales.



PRESIDENTA O PRESIDENTE



SECRETARIA O SECRETARIO



PRIMER
ESCRUTADOR



SEGUNDA
ESCRUTADORA



SUPLENTE
GENERAL



SUPLENTE
GENERAL



SUPLENTE
GENERAL



SUPLENTE
GENERAL



REPRESENTANTE GENERAL
DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA



OBSERVADORES Y OBSERVADORAS
ELECTORALES

ACTIVIDADES DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS

ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.

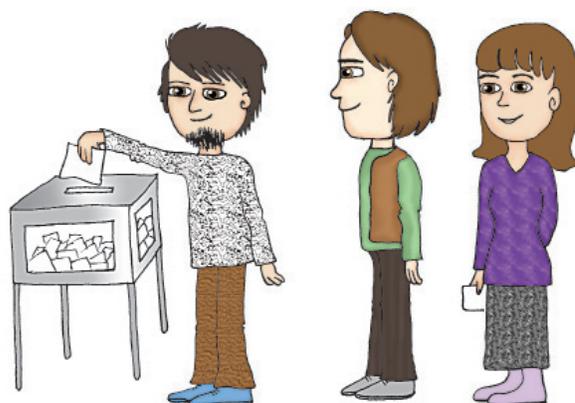


1. Recibir la notificación como ciudadana y ciudadano sorteado.
2. Recibir capacitación de las actividades de la Jornada Electoral.
3. Recibir el nombramiento como funcionaria o funcionario de casilla.
4. Recibir curso de capacitación para funcionarias y funcionarios de casilla.

DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL



Apertura de la casilla a las 8:00 horas.



Recibir la votación 8:00 a 18:00 horas.

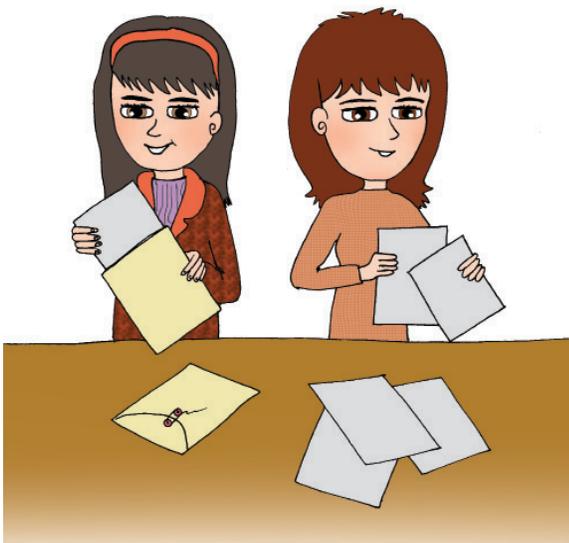
Nota: La votación por ningún motivo podrá iniciar antes de las 8:00 horas.



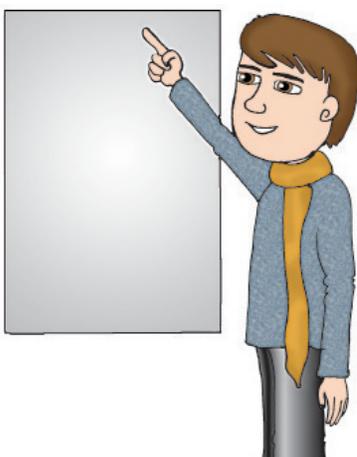
Realizar el cierre de la votación a las 18:00 horas (seis de la tarde).



Efectuar el escrutinio y cómputo.



Integrar los expedientes y paquetes electorales.



Publicar los resultados.

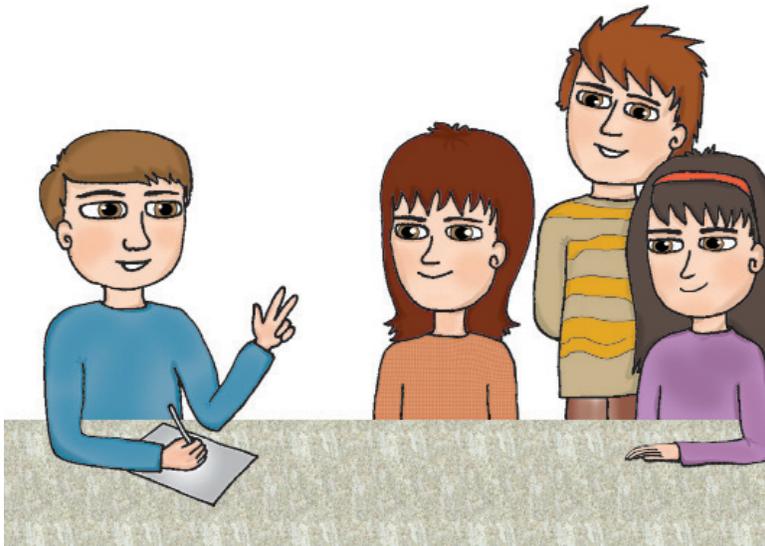


Remitir los paquetes electorales al Consejo Distrital y Municipal correspondiente.

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

NOTA: PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA SE VERIFICARÁ QUE NO HAYA PROPAGANDA A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LA CASILLA.

El Domingo **07 de julio de 2013** las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla, se reunirán a las 7:30 horas en el lugar designado para instalar la casilla en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, candidaturas independientes y de las y los observadores electorales debidamente acreditados que concurran.



Instalar la casilla a las 7:30 horas.

Actividades de la instalación de casilla:

1. Verificación del contenido del paquete electoral.
2. Conteo de boletas.
3. Rúbrica de boletas.
4. Armado de urnas.
5. Armado y colocación de mamparas.
6. Llenar el Acta de la Jornada Electoral en su apartado de instalación.

INICIO DE LA VOTACIÓN

La presidenta o presidente deberá de verificar que el llenado de el Acta de la Jornada Electoral en su apartado de instalación sea correcto y que no queden espacios en blanco, en ese momento anunciará el inicio de la votación.

La votación por ningún motivo deberá iniciar antes de las 8:00 horas.

ACTIVIDADES DURANTE LA VOTACIÓN

¿Quiénes pueden votar?

Podrán votar las ciudadanas y ciudadanos que en la casilla exhiban su credencial para votar y aparezca su nombre en la lista nominal o, en su caso, presenten la resolución de la autoridad jurisdiccional que les otorgue este derecho.



1. La presidenta o presidente solicitará a la o el elector su credencial para votar con la finalidad de identificarle y le pedirá le muestre el dedo pulgar derecho, para confirmar que no haya votado en otra casilla.

2. La presidenta o presidente, mencionará el nombre de la o el elector en voz alta y la secretaria o secretario verificará que está en la lista nominal.



3. Si el ciudadano o ciudadana aparece en la lista nominal, la presidenta o presidente le entregará una boleta para cada elección, para que se dirija a la mampara y con absoluta libertad y en secreto, emita su voto.





4. Después de que la electora o el elector emitió su voto, se procederá de la siguiente forma:

- a) La secretaria o secretario anotará en la lista nominal, enseguida del nombre de la ciudadana o ciudadano la palabra "votó".
- b) La o el primer escrutador marcará su credencial para votar.
- c) La o el segundo escrutador impregnará su dedo pulgar derecho con líquido indeleble.
- d) La o el secretario le regresará su credencial para votar.

5. Cuando a la casilla se presenten electoras o electores con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas, tendrán derecho preferencial para ejercer su voto, si así lo solicitan; la presidenta o presidente de la mesa directiva de casilla deberá tomar las medidas necesarias para hacer efectivo este derecho.



6. Si el elector o electora es invidente o se encuentra limitada o limitado físicamente para sufragar por sí solo, podrá auxiliarse por la persona que él o ella designe, tanto para marcar la boleta, como para depositarla en la urna.

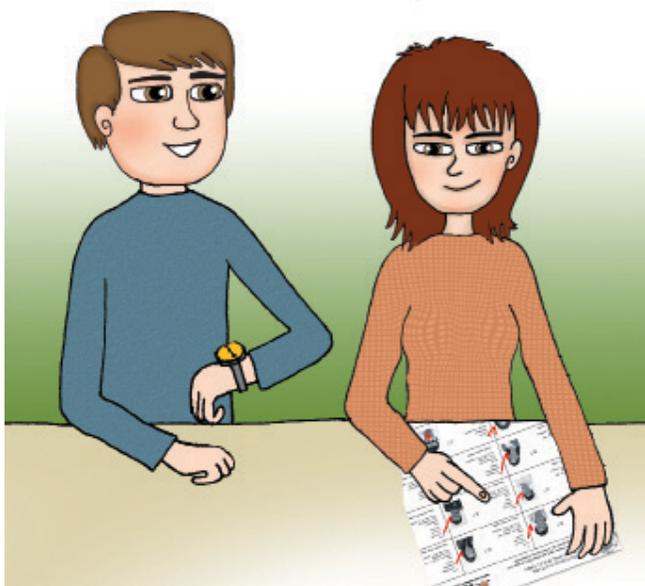
7. Las y los electores que no sepan leer, podrán manifestar a las y los funcionarios de casilla, su deseo de ser auxiliados por la persona que ellos designen, únicamente para dar lectura a los nombres de los partidos y candidatos o candidatas que contienden en la elección, y pueda emitir su voto.

8. Cuando las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante la casilla deseen emitir su voto y no residan en esa sección, la secretaria o secretario anotará al final de la lista nominal su nombre y clave de elector. Votarán por la elección a que tengan derecho, de acuerdo al domicilio que aparezca en su credencial para votar.

NOTA: LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ANTE LA CASILLA Y GENERALES PODRÁN, EN TODO MOMENTO, PRESENTAR ESCRITOS DE INCIDENTES. LA SECRETARIA O EL SECRETARIO DE LA CASILLA DEBERÁ RECIBIRLOS .

CIERRE DE LA VOTACIÓN

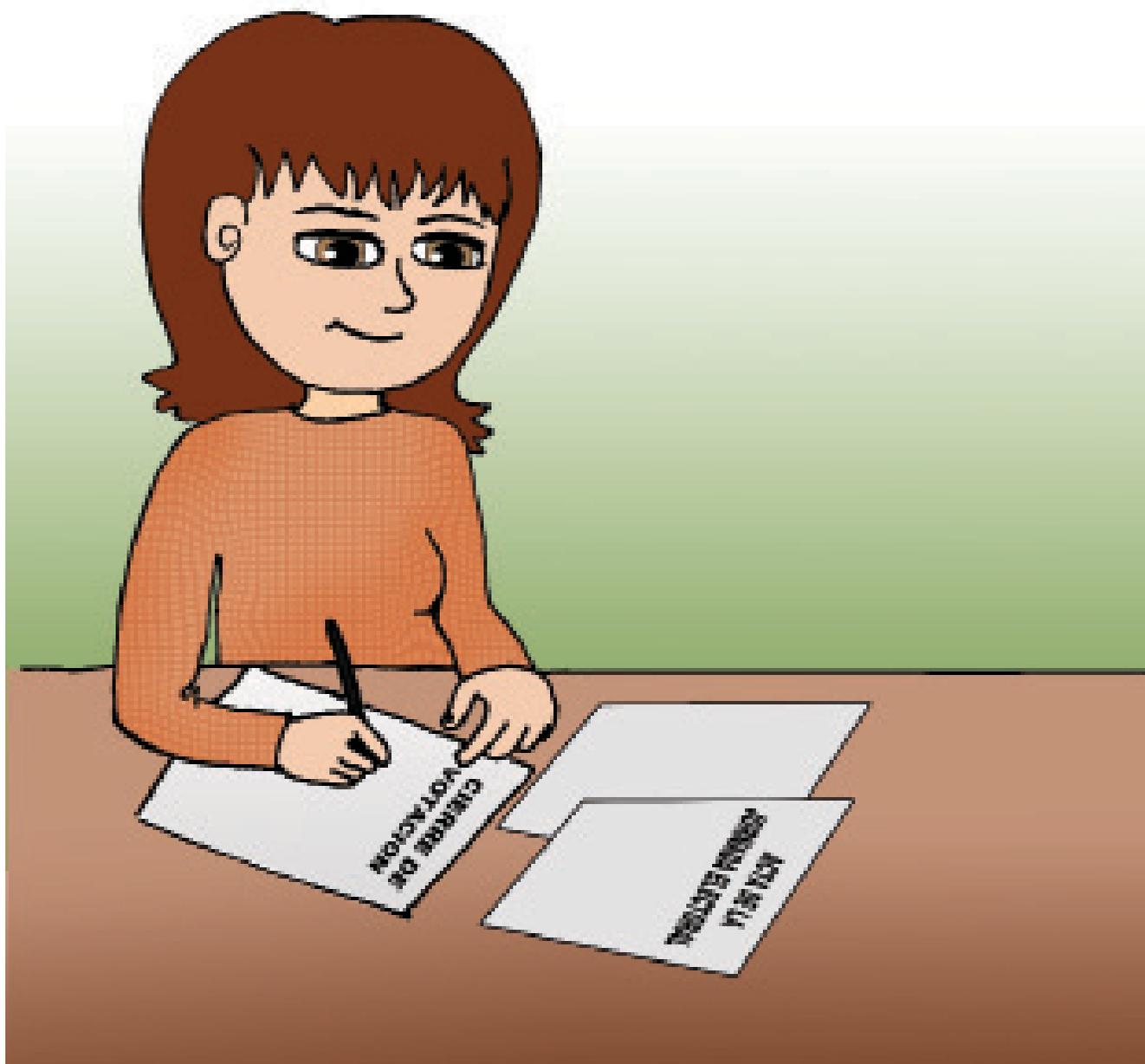
ACTIVIDADES A REALIZAR:



1. La presidenta o presidente declarará cerrada la votación a las 18:00 horas (seis de la tarde).

2. Podrá cerrarse antes de las 18:00 horas (seis de la tarde) cuando la presidenta o presidente y la secretaria o secretario certifiquen que ya votaron todas y todos los electores que aparecen en la lista nominal.

3. Podrá cerrarse después de las 18:00 horas, si aún hay electoras y/o electores formados para votar, cerrándose cuando hayan votado todas y todos los electores que estuvieren formados a las 18:00 horas.



4. La secretaria o secretario deberá llenar en el Acta de la Jornada Electoral el apartado, "cierre de la votación".

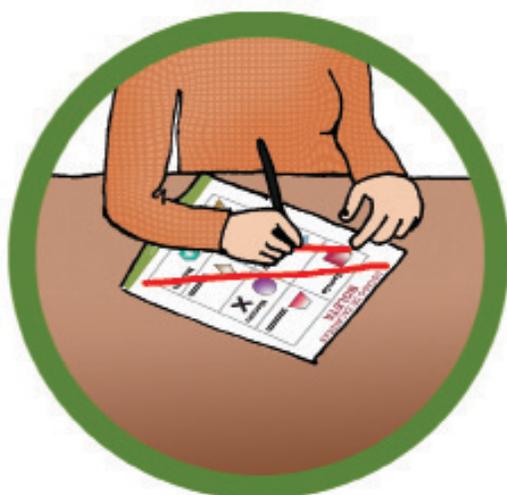
5. La secretaria o secretario solicitará a las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que se encuentren presentes y a las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla, firmen el acta.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. La secretaria o secretario:

- a) Contará las boletas sobrantes de la elección de Diputados y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con crayón.
- b) Guardará las boletas sobrantes inutilizadas en el sobre que corresponda.
- c) Anotará en el exterior del sobre el número de boletas.
- d) Posteriormente realizará la misma operación con la elección de Ayuntamiento.



2. La o el primer escrutador:

- a) Contará dos veces en la lista nominal el número de ciudadanas y ciudadanos que votaron.
- b) A la cantidad anterior sumará las electoras y electores que votaron por resolución de la autoridad jurisdiccional.
- c) Sumará el número de representantes de partido político y candidatura independiente que votaron y que no pertenecen a esa sección.



3. La presidenta o presidente:

- a) Abrirá primero la urna para la elección de Diputados.
- b) La vaciará en la mesa y mostrará a los presentes que no quedó ninguna boleta en su interior.

4. La o el segundo escrutador:

- a) Contará las boletas extraídas de la urna.
- b) Comunicará la cantidad a la secretaria o secretario para que la anote en la hoja de operaciones de cómputo.



5. Las y los dos escrutadores:

- a) Clasificarán los votos extraídos de la urna.
- b) Contarán los votos de cada partido político, candidata o candidato.
- c) Contarán el número de votos nulos.



Si se llegaran a encontrar boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva.

6. La secretaria o secretario:

a) Anotará en la hoja de operaciones de cómputo los votos que obtuvo cada partido político, candidatura independiente y candidata o candidato.

b) Anotará también el número de votos nulos.

7. La presidenta o presidente:

a) Vaciará la urna de la elección de Ayuntamiento (se repiten las actividades descritas en los números **1, 4, 5 y 6**).

8. La secretaria o secretario:

a) Verificará los resultados anotados en la hoja de operaciones de cómputo de la elección de Diputados.

b) Copiará los resultados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados.

c) Verificará los resultados anotados en la hoja de operaciones de cómputo de la elección de Ayuntamiento.

d) Copiará los resultados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamiento.

9. Las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla:

a) Bajo la vigilancia de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, verificarán la exactitud de los datos que consignen en el Acta de Escrutinio y Cómputo.

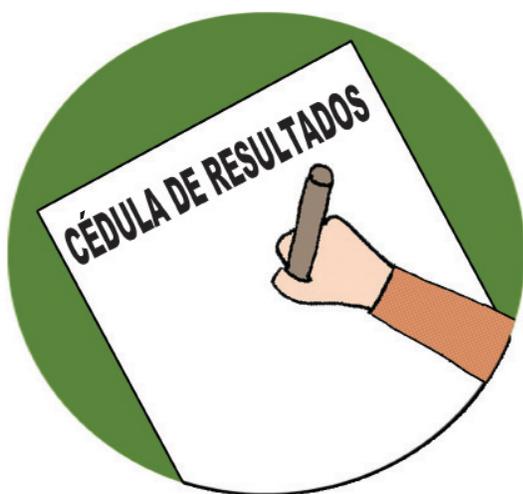
10. El Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección, deberán firmarlas:

- a) Funcionarias y funcionarios de casilla.
- b) Representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes. Podrán firmar bajo protesta.

Las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, deberán recibir copia legible de estas actas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA

ACTIVIDADES A REALIZAR:



1. La secretaria o secretario llenará la cédula con los resultados obtenidos de la votación de Diputados y Ayuntamientos con letra clara y muy grande.

2. La cédula deberá ser firmada por la presidenta o presidente y por las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que deseen hacerlo.

3. La presidenta o presidente fijará la cédula en un lugar visible del exterior de la casilla.



CLAUSURA DE LA CASILLA

ACTIVIDADES A REALIZAR:



1. La secretaria o secretario levantará la constancia, señalando la hora de la clausura de la casilla, los nombres de las funcionarias y funcionarios y de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES

Una vez clausurada la casilla, la presidenta o presidente, bajo su responsabilidad, hará llegar a los Consejos Distrital y Municipal, los paquetes electorales, dentro de los plazos siguientes:



1. Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del Distrito o Municipio.

2. Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera distrital.





3. Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

NOTA: LOS PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PODRÁN APOYARSE EN LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA O EL INSTRUCTOR-ASISTENTE PARA QUE LOS HAGA LLEGAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES O MUNICIPALES.

EN ESTE CASO, EL O LA INSTRUCTOR-ASISTENTE DEBERÁ ENTREGAR AL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA CASILLA UN RECIBO EN EL QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO ELECTORAL CORRESPONDIENTE.